

III

CONVENTO DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES

Esta Orden fue fundada en la catedral de Barcelona en 1218 con el nombre de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos, llevándola a efecto San Pedro Nolasco por inspiración de la Virgen María. Le dió vivienda Jaime I de Aragón en el Hospital de Santa Eulalia, junto al palacio real.¹⁶³

El monasterio de Úbeda fue fundado indudablemente a raíz de la conquista de la villa. En opinión de don Francisco de Rús Puerta en su "Historia Eclesiástica del Reino de Jaén", fue el obispo Fray Pedro Nicolás Pascual de Valencia (1250-1275), el que ordena la erección de este convento. Por su parte, don Martín de Ximena Jurado dice en sus "Anales Eclesiásticos", a la página 193 y siguientes:

" El de Ntra. Sra. de la Merced, fundado en el año de 1234 por el Santo Rey Don Fernando, de cuya fundación trato en lo que arriba queda escrito de lo sucedido aquel año.

En esta conquista de Úbeda, se hallaron los cavalleros y Religiosos de la Orden Militar de Ntra. Sra. de la Merced, adonde luego fundaron Convento por averles hecho en su término repartimiento como a los demás conquistadores y pobladores. El qual fue Encomienda governada por los Cavalleros Seglares, hasta que en tiempo del Papa Juan XXII, que mandó, que los Generales desta Orden, y los Superiores de los Conventos fuesen sacerdotes, con que se dió ocasión para que dexasen los Cavalleros, viéndose desposeidos del gobierno y del mando, y quedasen solos los Religiosos Sacerdotes en ella, la qual fundación consta por escrituras auténticas en virtud de las quales, y atento ser fundación Real hecha por el Santo Rey Don Fernando, la Magestad del Rey Don Felipe Segundo, para el reparo de la Iglesia y Convento, por ser Su Magestad su Patrono, como sucesor del Santo Rey, aviendo mandado poblar y reedificar el lugar de Cabra en término de Vbeda en el año 1545, después en el de 1571, dió a éste Convento por su cédula, que en él se guardaba original, doze vezindades que avian quedado por repartir, las quales posee oy. Ha

¹⁶³ "Gran Enciclopedia de Andalucía", pag. 2436.

florecido mucho en este Religioso Convento desde su fundación la observancia de su Regla, y ha tenido hijos muy ilustres en virtud y letras, y que con la Santidad de Doctrina y vida exemplar, han sido de singular utilidad y provecho a esta Ciudad, y hecho grande fruto en al almas".

LA FUNDACIÓN VISTA POR EL CRONISTA DE LA ORDEN

Fray Guillermo Vázquez, mercedario, en el "Boletín de la Orden de la Merced" año XX número 4-6 de abril-junio de 1932, dice refiriéndose a la Provincia de Andalucía, que en 1269 Arnaldo de Montesón dá a la Orden de la Merced ciertas casas y heredades que poseía en Úbeda para esta fundación. Para Fray Guillermo, fue éste Arnaldo el fundador, pues dice respecto a él que: "Devió vivir aún muchos años el fundador, pues no se menciona casa en Úbeda hasta 1317 en que Fray Miguel de Córdoba era Comendador de Úbeda y Jaén a la vez". Afirma Fray Guillermo Vázquez que: "En 1356 el legado, Cardenal Guillermo, le concedió el derecho de sepultura".

La aceptación de los bienes donados por Arnaldo de Montesón, tiene lugar en el capítulo general de 1269 celebrado en Puig según el mentado Fray Guillermo.

Este historiador toma la noticia del Padre Maestro Fray Manuel Mariano de Rivera, "Ex-Provincial de los Reynos de Cataluña, Aragón, Navarra y Sardeña, Examinador Synodal en el Obispado de Barcelona, y Cronista General de su Real Orden", impresa en Barcelona por Pablo Campins, en 1726.

Este cronista, en la página 300 de su "Centuria Primera del Real y Militar Instituto de la Inclita Religión de Nuestra Señora de la Merced, Redención de Cautivos Chistianos, Parte Primera", nos ofrece la noticia en latín, cuyo texto traducido por don Juan Poyatos Lorite, catedrático de Latín, dice refiriéndose a la cesión de Arnaldo:

"Del año 1269, tenemos otra auténtica Escritura signada de número 11 y letra D. actuada por Bernardo Galcerán, Notario público de Valencia, que dize así:

Sepan todos que yo, Arnaldo de Montesón, vecino de Játiva, por devoción a Dios y a su Madre la Bienaventurada Virgen María, en reconocimiento al amor y desinteresados servicios que he recibido hasta ahora y espero encontrar en lo sucesivo de parte de la Orden de la Bienaventurada Eulalia de Barcelona, confieso en verdad haber cedido en tiempos pasados a vos, hermano Guillermo de Basso, Maestre de la Orden citada, y a todos los hermanos de la misma, ciertas casas y heredades que yo poseía o debía poseer en Úbeda y su término y que ahora sólo

elijo, en pleno uso de mis facultades y con entera libertad, mi sepultura en el cementerio de vuestra Iglesia de Játiva.

Por nuestra parte, nos, el hermano Guillermo de Basso, Maestre antes citado, siguiendo la voluntad, resolución y consentimiento de todos los hermanos que con nos hubo en el Capítulo General el presente año en la Iglesia de la Bienaventurada María de Podio, a saber: el hermano Raimundo de Pirararios, Prior General de nuestra Orden citada, el hermano Bernardo de San Román, Comendador de nuestra casa de Játiva, el hermano Guillermo de Monte, de Zaragoza, el hermano Guillermo de Isona, Comendador de nuestra Casa de Barcelona, el hermano Guillermo de San Julián, el hermano Bernardo de Colotorio, el hermano Sancio de Vaillo, nuestro capellán, el hermano Berenguer de Basso, el hermano Domingo de Tamarit y todos los hermanos del Capítulo antedicho.

Por nosotros y por nuestros sucesores, aceptamos la donación y promesa que por vos, el citado Arnaldo de Montesón, se nos hace.

Dado en la Iglesia de Santa María del Podio. El siete de mayo del año del Señor de 1269". En la Biblioteca Nacional de Madrid, manuscrito número 2441, trata de la fundación del Convento de Úbeda, escrita por su Comendador Fray Juan de Rivera, fecha 31 de agosto de 1655, folio 228.

LOS PRIMEROS RELIGIOSOS CONOCIDOS

Por las anteriores noticias, hemos visto cómo en 1317 era Comendador de este monasterio Fray Miguel de Córdoba, que lo fue a la vez del de Jaén.

En Teruel, el 23 de mayo de 1453, el maestre general de la Orden Fray Natal, nombra Comendador de este convento a Fray Juan de Fonseca. Dice el nombramiento entre otras cosas: "... os constituimos, creamos y nombramos comendador, rector, gobernador y administrador de Santa María de la Merced, para la redención de cautivos en el convento de la Ciudad de Úbeda".¹⁶⁴

El documento es largo y en él se dice que el nuevo Comendador, era Doctor en Sagrada Teología, gran religioso, culto y honesto.

Según Ximena Jurado, en 1474 fallece en Santa María de la Merced de Úbeda, el Comendador Fray Fernando Moro que: "Falleció con grande opinión de Santidad el Venerable Padre Frai Fernando Moro, Comendador perpetuo del mismo Convento desde el año 1459".

¹⁶⁴ Sección pergaminos, carpeta núm. 13-45, Arh. Hist. Úbeda. Puede verse la transcripción en "Documentos latinos de Úbeda" de Higuera Maldonado, Jaén 1.975, pág. 83 y ss.

A su linaje perteneció la noble familia ubedí Moro-Dávalos, que tanto lustre dió a la provincia de Jaén.

También fue conventual en Úbeda Fray Domingo de Alvarado, ubetense, famoso redentor de cautivos y confesor de San Juan de Dios, en Granada.

Fue también Comendador de este monasterio Fray Gonzalo de Úbeda (con muchas posibilidades también ubetense), fundador del convento de Granada. Así lo dice Fray Guillermo Vázquez, mercedario, en el "Boletín de la Orden de la Merced".¹⁶⁵ Se dice aquí que en 1655 existían en Úbeda 16 conventuales, y que sólo deberían vivir en el mismo cuatro religiosos.

LA CAPILLA MAYOR DE LA IGLESIA CONVENTUAL

No debió ser muy amplia la primitiva iglesia conventual y menos aún su capilla mayor. El 21 de noviembre de 1489, los mercedarios solicitan del Concejo de Úbeda algún terreno propio de don Rodrigo Mexía, para labrar la nueva Capilla Mayor, dada la estrechez de la primitiva. El Padre Comendador alega:

" Que el dicho Monasterio es muy estrecho e para lo alargar, querían faser la Capilla principal del dicho Altar Mayor, deste dicho su Monasterio fasta la pared e corral de vos el dicho Rodrigo Mexía e fasta la pared de un tejar, que está junto con el dicho corral e que para mejor de poder faser, es menester tomar un pié de dentro del dicho corral allende de la pared e que de allí venga un arco¹⁶⁶ por encima de la calle fasta la Yglesia principal de dicho Monasterio, de manera que quede la dicha calle desembargada e diz que vos el dicho Concejo y vos el dicho Rodrigo Mexía, non gelo consentía como quería que ellos se ofresían a tornar a vos a cerrar vuestra huerta e faser la dicha pared de cal y canto sobre la qual se a de faser el dicho arco sy que vos ha de pagar por un pié que entre en la dicha pared en el dicho vuestro corral lo que justo y razonable fuere".¹⁶⁷

No accedería el Sr. Mexía, por lo que el Concejo de Úbeda nombra comisarios para inspeccionar el lugar, dictaminando no ser perjudicial al Común ni al Mexía la pretensión de los Mercedarios, pagando desde luego el valor del terreno con justicia. Así lo piden los señores del Concejo a don Rodrigo Mexía.

En efecto, por aquellos años dicha capilla fue reedificada a costa de don Juan Vázquez de Bustos, alcaide de Huelma y de Roa, y doña Aldonza de Perea y Ortega

¹⁶⁵ Año XX, núm. 46 abril-junio de 1932.

¹⁶⁶ Este arco indujo a Ruiz Prieto a pensar fuese la Puerta de Sabiote.

¹⁶⁷ "Úbeda 1442-1510", pág. 227 de Toral Peñaranda.

su esposa. En ella tuvieron entierro dichos edificadores, fundando varias memorias y fiestas en calidad de patronos.

A los anteriores sucede su hija doña Catalina Vázquez de Perea, nacida en Alcaráz, y casada en Úbeda con don Jorge Molina de los Cobos, Alférez Mayor de Úbeda y escribano de su Concejo en 1507. Sucede Don Juan Vázquez de Molina, Secretario Real, quién en la fundación del Convento de Madre de Dios de las Cadenas, prohíbe enterrar en su capilla mayor otras personas que no fueren los fundadores o personas reales. Dice así:

" Que en la Capilla Maior no se entierre otra persona que la suya y la de la Señora Doña Luisa, su mujer, y si otro se enterrara, sólo sean personas reales, no más... y los que sucedieren en el Patronato, que para enterrarse éstos, deja la Capilla Maior de el Convento de Religiosos de la Merced en esta Ciudad, que también es suya".

En esta Capilla Mayor de la Merced, también tuvieron derecho a entierros el Obispo Cobos y su hermano Don Francisco.

A la muerte sin sucesión de Vázquez de Molina sucede en el Patronato su hermana Doña Beatriz Molina de los Cobos, esposa de don Cristóbal Muñoz de Salazar, Oidor de la Real Chancillería de Granada, quien fundó un patronato en esta capilla. A los anteriores sucede don Juan Vázquez de Salazar, quien en 1572 reedifica de nuevo esta capilla. Fue primer Señor de El Mármol en 1575 y secretario de cámara de Felipe II, marido de doña María Carrillo de Mendoza, hija del IV conde de Priego. Sucede en el patronato don Luis Vázquez Molina de Salazar, Alférez Mayor de Úbeda, donde falleció en 1606, también secretario de Cámara y Estado de Castilla, II Señor de El Mármol, marido de doña María Enríquez de Navarra y Leiva.

Este último, otorga escritura de concordia con los frailes de la Merced, sobre la obligación de fiestas y sufragios aplicados en dicha capilla. Ello tiene lugar en Úbeda el 23 de septiembre de 1606 ante Juan Gutiérrez Marín. Dice el encabezamiento:

" Sepan quantos esta carta vieren, como nos Don Luis Vázquez Molina de Salazar, del Consejo de Su Magestad y su secretario, vecino de la villa de Madrid y Alférez Mayor desta ciudad de Úbeda, Patrono de la capilla mayor del Monasterio de Nuestra Señora de las Mercedes, que me donaron e mandaron los señores Juan Vázquez e Aldonza de Perea mis revisabuelos, poseedor que soy de las casas que me mandaron el Licenciado Cristóbal Muñoz de Salazar, oydor de la Chancillería de Sevilla, del Consejo de Su Magestad... de una parte, y Juan de Reina, presidente, en nombre del padre nuestro Fray Juan Ruiz Blanco, comendador del dicho monasterio...".

El otorgante falleció en Úbeda la tarde del 24 de septiembre de 1606, extremo que consta en su testamento otorgado aquella mañana ante el escribano de Úbeda Juan Gutiérrez Marín, legajo 1029. Había casado con doña María Enríquez de Navarra y Leiva, siguiendo en el patronato su único hijo varón don Juan Vázquez de Salazar, nacido en 1600 y fallecido con 16 años. Fue III Señor de El Mármol y Alférez Mayor de Úbeda en 1615, un año antes de su fallecimiento.

Sin sucesión el anterior, el patronato pasa a su hermana doña María Luisa Molina de Salazar y Enríquez de Navarra, IV señora de El Mármol, muerta en alta mar en 1674, casada con don Pedro de Toledo y Salazar, primer marqués de Mancera.

Sucede a los anteriores su único hijo varón don Antonio Sebastián de Toledo Molina de Salazar, V Señor de El Mármol, II marqués de Mancera en 1630, Alférez Mayor de Úbeda y Virrey del México, marido de doña Leonor María de Carreto Teyfel.

Sucedió la hija de los anteriores doña Luisa de Toledo y Carreto, primera duquesa de Melgar, casada con don José de Silva y Guzmán.

Del último patrono de que tenemos noticias es del hijo de los anteriores don José de Toledo y Silva, II duque de Melgar, fallecido el 13 de diciembre de 1701, marido de doña Teresa de Toledo, hija de los marqueses de Villafranca.

En esta capilla mayor, y en calidad de Patronos del Monasterio, tuvieron entierro también la ilustre familia Pardo de la Casta. En 1570 vemos patrono a don Martín Bravo, marido de doña Juana Pardo de la Casta. A estos sucede don Martín Bravo Pardo de la Casta, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición en Úbeda en 1602, marido de doña Francisca de Galeote y Guzmán. Sigue su hijo don Diego Bravo de Guzmán, quien testó en Úbeda el 21 de febrero de 1651 y manda su entierro en el Convento de la Merced, capilla mayor, "donde están enterrados mis padres y abuelos".¹⁶⁸ Éste casa en Úbeda con doña Francisca de Baena y Arredondo, sucediendo en el patronato del monasterio don Martín Bravo de Guzmán y Arredondo, presbítero, capellán mayor del Hospital de Santiago en 1670. A este sucede su hermano don Francisco, después el hijo de éste don Francisco Esteban Bravo de Morata, a quien creemos sucedió su hija doña Juana Galeote de Guzmán.

LAS OBRAS DE LA IGLESIA EN 1650

Siendo Comendador Fray Juan de Orellana, se llevaron a cabo obras de envergadura en el templo conventual. Para ello suscribe contrato en Úbeda el 7 de

¹⁶⁸ Leg. 985, f.154, escribano Juan de Quesada Crespo.

febrero de 1650 ante Juan de Quesada Crespo, con el maestro de obras Manuel Vicente, obligación que dice entre otras cosas:

" Primeramente con condición que el dicho Manuel Vicente a de tener obligación de cubrir toda la dicha nave mayor desde el puente de la torre, que está el arco principal de la capilla mayor, poniendo las tejas en el suelo de la yglesia o en las naves colaterales, con poca carga para que no se siga otro daño mayor...

Y con condición que dicho maestro a de ir juntando toda la madera costanera y cábios con mucho cuidado, aprovechando y dejando toda la clavazón y madera sin que se venga ningún perjuicio a ella, bajándola abajo con sogas sin dejar caer cosa alguna, o tiene que pagar el daño seguido.

Y con condición que después de ser limpiados los gruesos de la pared, a de ser obligación de dicho maestro a juntar toda la broza que ubiere caído, y sacarla debajo de la capilla del crucero, y si pareciere poca, traiga más que sirva de cama para el derribo de dicha capilla porque se a de coxer, y por cuenta del dicho maestro el derribar la dicha capilla ampliando que el arco grande de enmedio de la iglesia, y los que tiene la dicha capilla, se an de quitar a mano y vajar a sogas de forma que no se quiebren las molduras, con obligación de pagar el daño que reciban el dicho Manuel Vicente.

Y con condición que se an de levantar y erigir por cada lado de la yglesia, quatro pilares que an de levantar la cantidad que pide la pared de la torre con gruesos de maderas.

Y con condición que dicho maestro a de guardar los bivos para erigir los pilares de las pilastras de la yglesia, y si llegando a erigir no quedaran las paredes suficientes, tenga obligación de agondecer hasta media vara por cuenta del dicho maestro, y si necesario fuere agondar más, a de ser por cuenta del dicho Convento hasta que llegaren las paredes suficientes para su erigimiento, de forma que la obra vaya firme y segura.

Y con condición, que a de enmaderar de par y hilera, dándole el punto de cinco, dejando su lima de parte de la torre conforme a la mitad del claro que le toca...

Y así mismo, que la parte de la capilla mayor, tenga obligación de poner la misma lima, y que luego tenga obligación el dicho maestro de enmaderar la falda cubierta, poner costaneros y cábios y ermanar a ley de buena obra y construir cavalletes y poner dos troneras en dicho tejado en el lado del oriente, de manera que quede perfectamente acabada dicha obra sin falta alguna, llevando vara y media cada par de punto a punto.

Y con condición que a de correr de cuenta de dicho maestro toda la carpintería que requiere dicha obra, dándole toda la madera que fuere necesaria para dicho enmaderamiento como son pares, jabalones, tirantas, labraderas, cuadrantes,

planchas, soleras, maderas para la clabazón, que ésta solamente el dicho Manuel Vicente a de ser obligado toda la madera los bastidores de las bentanas... y el Convento a de poner toda la madera necesaria.

Y con condición que dicho maestro a de ser obligado a dejar quatro ventanas a la parte de oriente, de vara de ancho, y todo el alto en los atarores que ha de hacer el dicho maestro que han de ser de ladrillo dormido dejando en medio dellos sus piés derechos con sus zapatas para la fortaleza de la dicha obra.

Y con condición que a de rebocar y acavar tejados y estarones, tenga el dicho maestro obligación de echar sus cintas en los tejados, sentar vastidores en las ventanas de la capilla mayor...

Y con condición que para dicha obra el Convento a de dar todo lo que fuere necesario sin que el dicho maestro aya de poner ni ponga más que sus manos y oficiales y carpintero y las sogas que fueren necesarias y tablones para los andamios.

Y con las dichas condiciones, el dicho Convento se obliga a darle a el dicho Manuel Biciente, mill y quinientos rreales pagados en tres pagas, que la prima a de ser luego que dicho maestro aya comenzado la obra, la otra paga a mitad de la obra, y la otra paga estando acabada... que la dicha obra a de comenzarse en todo el mes de marzo venidero del presente año y no a de dejar hasta acabarla...".¹⁶⁹

En esta ciudad, el 17 de junio de 1650, el dicho Comendador Fray Luis de Orellana, ante Juan de Quesada Crespo; Juan de Ortega Copado y Manuel Vicente, maestros de albañilería:

" Dixeron que entre los suso dichos, tienen tratado de que los dichos maestros, ayan de hazer y hagan la bóveda de la nabe mayor de la dicha iglesia, desde el arco toral hasta el testero del coro... que la han de hacer dicha bobeda de caña cascada y cerchones, uno de otro tres quartas y en éstos sus mortajas... En las lunetas del mediodía tres ventanas porque las otras dos que arrima a la torre, y la que arrima al arco toral, an de quedar cerradas...".¹⁷⁰

EL CAMPANARIO DE LA MERCED

Vieja y achacosa la primitiva torre campanario de Santa María de la Merced, la Comunidad acuerda levantar otra de nueva planta, para lo que suscribe contrato en Úbeda el 1 de diciembre de 1692 ante Félix Pérez de Vera. Su contenido viene a decirnos:

¹⁶⁹ Leg. 1134, f. 113.

¹⁷⁰ Leg. 1134, f. 241.

" Estando en el Combenuto de Religiosos del Real y militar horden de Nuestra Señora de la Merced, Redempción de cautivos de esta ciudad, parecieron los Padres Comendador y Religiosos a campana tañida, como lo an de uso y costumbre, a saber el Maestro frai Andrés de Ortega, Comendador, frai Blas de la Torre, vicario, frai Ramón de Quesada, frai Mateo Ruiz, frai Melchor del Rei, el predicador frai Pedro Granados, el lector frai Patricio de Peralta, y frai Sebastián de Segovia, religiosos profesos.... de la una parte, y de la otra Fernando Zamora, maestro de albañilería vecino de esta ciudad, a la calle del Campanario, y todos dijeron que rrespecto ser necesario reedificar y aderezar el campanario principal de dicho Combenuto, los dichos Padres Comendador y Religiosos juntamente con dicho Maestro, tienen conferido, tratado y ajustado, que el suso dicho lo aia de executar y disponer en la forma siguiente:

Que lo a de demoler hasta dos baras más abajo de la cornisa, por parecer ser hasta este sitio estará seguro para la reedificación, y en casso que para ella sea necesario demolerlo o trabar a más, lo ha de hazer, y si no bastara, lo a de rebajar de más de tres baras lo que sea combeniente, y para esto último, por el dicho Convento, se le a de dar la aiuda de costa que pareciere proporcionada a lo correspondiente del trabajo. Que desde el banco de la cornisa que corresponde a las de la yglesia, a de correr una faja para adorno de esta fábrica y quitar la cornisa, y desde ésta subirla un plano de una bara en macizo, y desde ésta an de corresponder las bentanas con toda la hermosura en la mejor forma que para el caso convenga, de suerte que dicho campanario a de quedar con una bara más de altitud de la que de presente tiene, y remates y cornisas según la planta para la perfección, y dos pilares por el lado de dentro, con una escalera acomodada del sitio y un plano y suelo en el piso de las campanas, con la madera que sea más competente y dichos pilares an de proseguir arriba a recibir un tejado que a de estar a dos bertientes, que se a de componer de puente y costaneras y cavios y demás dello, unos tabiques de ladrillo con adorno de bentanas, para que no se oculte la voz de las campanas, cuya obra el dicho maestro a de dar zintada, y el pulimento de ella a de ser de punta rasgada y toda la piedra de dicho campanario la a de renovar en dicha fábrica gruesos y mazizos competentes, y todo el material para lo referido lo a de poner y gastar el dicho maestro por su quenta y a su costa, en consideración de dársele como por parte de dicho Combenuto se le dan y an de dar para toda la dicha obra y materiales, dos mil reales... y a de tomar principio el trabajo de dicha obra el día de mañana que se contarán del corriente, siendo testigos Cristóbal Rascón de Ortega, Juan Ramírez, albardonero, y Martín de Ortega".¹⁷¹

¹⁷¹ Leg. 984, f. 134.

LAS OBRAS DE 1756

En esta ciudad, el 9 de enero de 1756 ante Juan de Alaminos Calatrava nos dicen:
" El lector jubilado Fr. Fernando del Rey, Comendador del Convento de la Real y militar Orden de Nuestra Señora de la Merced desta ciudad de Úbeda, y demás Padres que aquí firmamos... con el mayor rendimiento decimos:

Hallarse este Convento amenazado de próxima ruina assí en los claustros como en la pared, testero del choro, torre y otra esquina del quarto principal, para cuios reparos (según tasación y declaración de alamines), son menester lo menos tres mill reales, y no hallándose oy el Convento con fondos de capitales ni otro arvitrio: suplicamos a la venignidad de V.P.R. se sirba conzedernos su vendición para vender las tierras que hoy posee el Convento en Cabeza Messada, término de Cabrilla¹⁷², y ochenta piés de olivo que en el pago de Madre de Dios del Campo posee dicho Convento, segregados del demás resto de olibar que disfruta en diferentes pagos; favor que esperamos de la ymnata piedad de V.P.R.- Fr. Fernando del Rey, comendador.- Fr. Juan García y Troya.- Fr. José Martínez.- Fr. Juan Muñoz.- Fr. Juan Benegas.- Fr. Pedro Teruel.- Fr. Tomás Garrido.- Fr. Francisco Cano.- Fr. Pedro Salinero.- Fr. Andrés de Quesada.- Fr. Juan Cobo.- Fr. Felipe de Villalta".¹⁷³

Al dorso de la anterior súplica, el Padre Fr. Juan Caballero, vicario de la Orden, autoriza la venta en Córdoba el 20 de diciembre de 1755. La escritura de venta la protocoliza en escribano de Úbeda Juan de Alaminos Calatrava, su fecha en Úbeda el 9 de enero de 1756.¹⁷⁴

Más adelante manifiestan: " Decimos que nuestro Convento tiene y posee por suas propias ciento treinta y seis cuerdas de tierra con su casa cortijo en el sitio que nominan Cabeza Mesada, y jurisdicción de la Villa de Cabra del Santo Christo, las mismas de que hizo gracia y merced a dicho Convento, Su Magestad que santa gloria aya, el Santo Rey Don Fernando...".¹⁷⁵ Esta noticia viene a confirmarnos que la Merced, de Úbeda, se fundó tras la conquista de la villa por Fernando III.

Todo lo anterior consta también en escritura pública fecha en Úbeda el 21 de julio de 1605 ante Luis López de Cazorla. El mentado cortijo de Cabra, lo vende la Comunidad a José de Valenzuela, vecino de aquella villa, en dos mil cincuenta reales.

¹⁷² Cabra del Santo Cristo hoy.

¹⁷³ Leg. 1382, f. 12.

¹⁷⁴ Leg. 1382, f. 13

¹⁷⁵ Leg. 1382, f. 96.

LOS CLAUSTROS DE LA MERCED

Comenzados por Andrés de Vandaelvira, aún se hallaban incompletos en 1767. Aquel año, y en 4 de noviembre ante el escribano de Úbeda Pedro Aguilar de la Peña, Fray José Rodríguez, Comendador, pide licencia para tomar dinero a censo y finalizarlos. Veamos:

" Que necesitando este convento para lograr ver hecha la obra de los claustros trescientos ducados, solicitamos buscarlos a censo para conseguir lo que tanto deseamos.

Por tanto, humildemente suplicamos a V.S.M.R. se sirva concedernos su bendición y licencia para que tomando a censo se gaste y consuma en dicha obra de los claustros y queden en su maior estabilidad y firmeza. Gracia que esperamos de la gran benignidad de V.S.M.R. .- Fray Joseph Rodríguez, comendador".¹⁷⁶

Dá licencia el Padre Provincial de Andalucía y del Perú, y en Úbeda, el 4 de noviembre de 1767¹⁷⁷ ante Pedro Aguilar de la Peña, el Convento dice: "...estando prinzipiada la obra de los claustros del i no teniendo los medios para su conclusión, ocurrimos a nuestro M.R.P. Fray Joseph de Mesa, solicitando su bendición y licencia".

Obligan sus bienes y toman a censo redimible los 300 ducados, de la obra pia de Graciano, con renta anual de noventa y nueve reales de vellón. Ponen los frailes por fianza un olivar de 900 matas en "La Muela", en la Torre de Garcí Fernández, adquirido por el Convento en 1637.

Los 300 ducados hacían 3.300 reales, quedando redimido dicho censo en Úbeda el 8 de marzo de 1768.¹⁷⁸

¹⁷⁶ Leg. 1653, f. 154.

¹⁷⁷ Leg. 1653, f. 155.

¹⁷⁸ Leg. y escribano anterior, f. 220.

CAPILLAS CONVENTUALES

CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED

Se trata de la capilla mayor, de la que ya nos hemos ocupado, y en cuyo altar mayor recibía culto la imagen titular del Monasterio.



Nuestra Señora de La Merced, que se veneró en La capilla mayor, hallada en 1979 (Foto Felipe).

CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA SOLEDAD

Una de las más entrañables de la ciudad. En ella recibió culto durante largos siglos la Señora, con camarín propio que daba a la Plazuela de los Olleros. En la misma se sepultaron los cofrades de Nuestra Señora de la Soledad y San Cristóbal, siendo la de mayor capacidad de la iglesia de la Merced.

Independientemente, otras familias tenían entiero en ella, ya que tuvo nada menos que nueve sepulturas.

El 7 de mayo de 1768 testó en Úbeda doña Juana Gómez Castaño ante Andrés Hidalgo de Torralba, y dispone su sepultura en esta capilla "en uno de los nueve sepulcros del panteón de Nuestra Señora de la Soledad, propia de mi familia".¹⁷⁹

Otro tanto ordena el hermano de la anterior don Pedro Gómez Castaño, Canónigo de la Colegiata de Úbeda, en su testamento en esta ciudad el 8 de junio de 1770 ante Andrés Hidalgo de Torralba. Este manda su entierro " en el Panteón y Capilla de Nuestra Señora de la Soledad, en uno de los nueve sepulcros que allí tengo".¹⁸⁰

EL CAMARÍN DE LA SEÑORA

Desde siempre recibió culto en un camarín de su capilla. Atentos siempre sus cofrades a honrar a la Señora, el año 1689 acuerdan labrar nuevo camarín. En esta ciudad , el 8 de junio ante Francisco Gómez de Grados y Gámez, siendo Francisco de Moya y Torres piostre y Miguel de Alarcón Arredondo, y Lucas de Murcia, y Pedro de Moya y Torres, y Gaspar de Rús, y Jerónimo de Sevilla, alcaldes y hermanos:

" Dijeron, que por quanto la dicha Cofradía está labrando un camarín en la capilla de Nuestra Señora de la Soledad, donde con más decencia esté Su Majestad, y así mismo están haciendo unas estrellas de plata para el manto de Nuestra Señora, en que an de gastar más de tres mil reales, y la dicha Cofradía aunque an ofrecido de limosna personas de nota dichas limosnas, no pueden equivaler a los gastos en dicha obra y estrellas, y es preciso el cobrar lo adeudado de censos...".¹⁸¹

En 1726 vuelven a levantar nuevo camarín siendo Alférez Mayor de la cofradía don Luis de la Cueva Guzmán y Piédrola, II conde de Guadiana, tercero de los alféreces mayores de la Soledad, por casamiento con doña Catalina Victoria de Ortega Porcel y Mexía, IV Señora de Alicún. En cabildo municipal de aquel año, el conde pide al Concejo de Úbeda terreno en la Plazuela de los Olleros, para labrar con mayor suntuosidad el nuevo camarín. Por el acta capitulat de 18 de julio de 1726 sabemos que el Ayuntamiento accede a la petición y el camarín se construye espacioso y bello.

¹⁷⁹ Leg. 1511, f. 155.

¹⁸⁰ Leg. 1552, f. 345.

¹⁸¹ Leg. 959, f. 118.

CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD

En ella se veneró un Cristo Crucificado y una Virgen Dolorosa con un Cristo Yacente en sus brazos. El 29 de septiembre de 1561 ante Antón de Cazorla, escribano de Úbeda, el licenciado don Luis de Antolínez, presbítero de Sabiote y preste de la Cofradía de la Soledad de esta villa, suscribe contrato con el entallador Diego Rodríguez de Salamanca, para esculpir un Cristo Crucificado y una imagen de la Soledad con su hijo en el regazo, semejantes a las existentes en la capilla de la Piedad del monasterio de Santa María de la Merced, de Úbeda.¹⁸²

El 11 de diciembre de 1675 ante Francisco Gómez de Grados, testó en Úbeda, Martín López de Contreras, parroquiano de San Millán, y manda su entierro en este monasterio " en la capilla de Nuestra Señora de la Piedad que es propia mia".¹⁸³

El 19 de marzo de 1706 testó en esta ciudad Isabel de Molina ante Manuel de Avila y Heredero, y ordena la entierren en la Merced, "en la capilla que allí tiene el dicho mi marido de Nuestra Señora de la Piedad".¹⁸⁴ Fue esposa de Miguel Ruiz de Raya.

María de San Roque, religiosa beata, hija de Bartolomé de Cantos y María de Raya, "a la calle Llana de San Juan Bautista", testó en Úbeda el 1 de agosto de 1723 ante Juan de Alaminos Calatrava y ordena su entierro "en la capilla de Nuestra Señora de la Piedad por ser mia propia".¹⁸⁵

Otra copropietaria fue María Victoria López Ruiz. Ésta testó en Úbeda el 11 de mayo de 1724 ante Juan de Alaminos Calatrava, y dispone su entierro en esta capilla "por ser mía propia".¹⁸⁶

Otro tanto manda Francisca Magaña Molina por testamento ante Alejo García en Úbeda el 12 de septiembre de 1737. Dispone le den sepultura en la Merced "en la capilla que tengo mía de Nuestra Señora de la Piedad".¹⁸⁷

Roque Ramos, en igual documento público ante el anterior escribano fecha 7 de enero de 1741, elije igual entierro y capilla "que es mía propia".¹⁸⁸

De aquella imagen fue muy devota la ilustre ubetense doña Isabel Monsalve de San Martín, quien en su testamento en Úbeda el 21 de septiembre de 1640 ante Ventura de Medina expresa:

¹⁸² Leg. 49, f. 103.

¹⁸³ Leg. 949, f. 126.

¹⁸⁴ Leg. 1646, f. 10.

¹⁸⁵ Folio 217, leg. año 1723.

¹⁸⁶ Leg. año 1.724, f. 161.

¹⁸⁷ Leg. 1444, f. 133.

¹⁸⁸ Leg. 1444, f. 3.

" Yten quiero y es mi boluntad que se dé una bara y media de tela de oro que yo tengo, a la Virgen Nuestra Señora de la Piedad, que es en el Convento de la Merced desta ciudad, para que del agan un bestido, y que en su capilla se digan cinquenta misas rezadas".¹⁸⁹

Dice Espinosa de los Monteros en su "Historia de Ntra. Sra. de Guadalupe, capítulo XV, "que Ntra. Sra. de la Piedad, fue aparecida en el camino de la ermita de Madre de Dios del Campo...".

De igual forma, el 2 de agosto de 1750 testó en Úbeda María Rodríguez Ramos y Raya, vecina de la calle Llana de San Millán, hija de Bartolomé de Ramos y Tomasa de Raya, y en la primera de sus mandas vemos: "Y acaecido mi fin y muerte, mando que mi cuerpo sea sepultado en el Convento de Nuestra Señora de la Merced, en la capilla de Nuestra Señora de la Piedad que es mía propia, donde estan enterrados mis padres".¹⁹⁰

Finalmente, Isabel Ruiz de Contreras, por testamento en Úbeda el 15 de febrero de 1757 ante Juan de Alaminos Calatrava, dispone igual sepultura "que es mía propia".¹⁹¹

CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN

Propia de la familia Anchuelos. En esta ciudad, el 28 de mayo de 1683 ante Francisco Gómez de Grados, testó doña Leonor de Ojeda y Humano, esposa del caballero 24 de Úbeda don Juan Ruiz de Anchuelos, y manda su entierro en este monasterio "en la capilla de Nuestra Señora de la Asunción, propia mía y del dicho mi marido".¹⁹²

Vuelve a testar en Úbeda el 16 de junio de igual año ante Félix Pérez de Vera, y manda la misma sepultura "donde están sepultados los de la linea del dicho mi marido que es quien la posee al presente".¹⁹³

¹⁸⁹ Leg. 1052, f. 282.

¹⁹⁰ Leg. 1435, f. 59.

¹⁹¹ Leg. 1398, f. 261.

¹⁹² Leg. 956, f. 229.

¹⁹³ Leg. 987, f. 72.

CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Sabemos de ella a través del testamento de Juan de Ventaja, parroquiano de San Millán, otorgado en Úbeda el 20 de mayo de 1684 ante Juan Salido de Honrubia, quien manda su sepultura en este monasterio "en la capilla de Nuestra Señora del Rosario".¹⁹⁴

CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE ARGEL

Siendo una de sus funciones la redención de cautivos, lógico es que estos religiosos acudiesen a la protección de la Santísima Virgen bajo la advocación de Nuestra Señora de Argel, ciudad en la que liberaban a los cautivos.

En 22 de agosto de 1684 ante Félix Pérez de Vera, testó en Úbeda Francisca de Aranda Torralba y Moya, y ordena su entierro en la Merced, "en la capilla de Nuestra Señora de Argel", de cuya Comunidad era vicario su hermano Fray Simón de Aranda.¹⁹⁵

CAPILLA DE SAN ANTÓN ABAD

La primera referencia que nos llega de esta capilla, es a través del testamento de María Ruiz, viuda de Juan Sevilla, "a la Fuente Seca", documento suscrito en Úbeda el 6 de junio de 1694 ante Francisco Gómez de Grados y Gámez, y manda su entierro en este convento "en la capilla de Sant Antón que es propia mía".¹⁹⁶

Don Fernando Ruiz de Castilla y Raya, "a la calle Valencia", hijo de Pedro Ruiz de Castilla y de doña Ana de Raya, testó en esta ciudad el 1 de enero de 1703 ante Ventura de Medina, y ordena su sepultura en la Merced "en la capilla que ai en la yglesia de dicho conbento, de San Antonio Abad, que es mía propia".¹⁹⁷

Éste vuelve a testar el 26 de octubre de 1730 ante Manuel Bausan de la Torre y dice: " Y acaecido que sea mi fin, mando mi cuerpo sea sepultado en el Convento de Nuestra Señora de las Mercedes, en mi capilla que tengo en dicho Conbento, advocación de San Antonio Abad, donde están sepultados mis padres".¹⁹⁸

¹⁹⁴ Leg. 1171, f. 426.

¹⁹⁵ Leg. 987, f. 134.

¹⁹⁶ Leg. 961, f. 161.

¹⁹⁷ Leg. 1378, f. 1.

¹⁹⁸ Leg. 1523, sin foliar.

Y propia de la familia Castilla fue aquella capilla, pues igual entierro dispone doña María de Castilla y Campos en su testamento en Úbeda el 20 de septiembre de 1706 ante José Molina Muñoz.¹⁹⁹

CAPILLA DE SAN ANTONIO DE PADUA

Juan de Raya, hijo de Pedro Ruiz de Castilla y Ana de Raya, testó en Úbeda el 22 de julio de 1703 ante Ventura de Medina, y manda le den entierro en el Convento de la Merced y capilla de San Antonio de Padua.²⁰⁰

La misma manda hace María de la Concepción Martínez en su testamento en esta ciudad el 29 de julio de 1741 ante Juan de Alaminos Calatrava.²⁰¹

CAPILLA DE SAN LORENZO

Es a la que más propietarios le conocemos. Su boveda sepulcral debió ser de gran capacidad para recibir a todos ellos.

Hallamos noticias por vez primera en 1649. En 23 de agosto ante Bernardo de Ventaja, testó Francisco Rodríguez, "oficial del barro", y manda su entierro en la Merced "en la capilla de San Laurencio que es propia mía y de mis hermanos".²⁰²

El 11 de agosto de 1676 testó en esta ciudad ante Andrés López de Medina, Simón de Ramos, y ordena su sepultura en este convento "capilla de San Lorenzo, entierro mio propio".²⁰³

Isabel María Jimena Navarrete, "a la calle Valencia", otorga su última voluntad en Úbeda el 16 de noviembre de 1678 ante Francisco Gómez de Grados, y dispone la entierren en la Merced, "en la capilla del Señor San Lorenzo", de donde era religioso su hermano Fray Francisco de Navarrete.²⁰⁴

Antonio Rodríguez, " a San Millán", testó en esta ciudad el 21 de septiembre de 1695 ante Gómez de Grados, y ordena su sepultura en este convento "capilla de Señor San Lorenzo qués propia mía y de mis hermanos y sobrinos".²⁰⁵

¹⁹⁹ Leg. 1316, f. 555.

²⁰⁰ Leg. 1378, f. 22.

²⁰¹ Leg. año 1741, f. 161.

²⁰² Leg. 1189, f. 439.

²⁰³ Leg. 1290, f. 516.

²⁰⁴ Leg. 952, f. 1.036.

²⁰⁵ Leg. 961, f. 154.

Cinco años mas tarde, en 1700 y fecha 28 de junio ante Juan de Alaminos Calatrava, testó Juan de Toral y María de Baena su esposa, y mandan su entierro "en la capilla de San Lorenzo qué's nuestra propia".²⁰⁶

El 9 de febrero de 1719 ante Juan Antonio de Medina, testó Juan Rodríguez y manda igual sepultura.²⁰⁷

Ante Manuel de Avila y Heredero, escribano de Úbeda, fecha 20 de enero de 1721, testó María Merino del Castillo y dispone la misma sepultura.²⁰⁸

Don Domingo Luis de Quesada, testó el 30 de septiembre de 1732 ante Juan Martínez de Chinchilla, y dispone igual entierro "por ser suya propia". Dice ser sobrino del Maestro Juan de Quesada y Arredondo, calificador de la Suprema Inquisición, en Arjonilla, y su prior.²⁰⁹

El licenciado don Domingo Luis de Quesada, vuelve a testar en esta el 12 de noviembre de 1740 ante Juan de Alaminos Calatrava, y manda su entierro "en la capilla de Señor San Lorenzo, mía propia por serlo de mis padres y abuelos".²¹⁰

El 26 de agosto de 1736, testó Diego Rodríguez de la Parra ante Andrés González de Aranda, y como propietario dice lo entierren en esta capilla.²¹¹

Juan María de Ramos y Alaminos, otorga su última voluntad en esta ciudad el 23 de septiembre de 1736 ante Alejo García de Parada, y hace igual manda.²¹²

También dice ser "suya propia" Quiteria García en su testamento fecha en Úbeda el 15 de agosto de 1741 ante Juan de Alaminos Calatrava.²¹³

Debió ser la familia Arredondo la más afincada en esta capilla, pues en 5 de agosto de 1744 ante el citado Alaminos, testó doña Antonia Arredondo y Arredondo, y manda su entierro en esta capilla "por ser propia de mi linaje".²¹⁴

Otra copropietaria fue Catalina María Rodríguez de Molina, quien por su testamento de 20 de enero de 1755 ante Alejo Martínez de Anguís, manda su sepultura en esta capilla "suya propia donde están mis padres y abuelos".²¹⁵

El 16 de diciembre de 1758 testaron en Úbeda don Pedro de Toral y Castilla y su esposa doña Catalina Arredondo y Arredondo, sobrina del mentado prior de Arjonilla, y manda su sepultura en esta capilla.²¹⁶

²⁰⁶ Leg. 1666, f. 437.

²⁰⁷ Leg. año 1719, f. 7.

²⁰⁸ Leg. año 1721, f. 5.

²⁰⁹ Leg. año 1732, f. 193.

²¹⁰ Leg. año 1740, f. 359.

²¹¹ Leg. 1429, f. 429.

²¹² Leg. 1437, f. 85.

²¹³ Leg. año 1741, f. 179.

²¹⁴ Leg. año 1744, f. 375.

²¹⁵ Leg. 1439, f. 59.

²¹⁶ Leg. 1464, f. 248.

Por ser "suya propia", manda su entierro en ella Sebastiana de Ortega, por testamento en Úbeda el 4 de junio de 1763 ante el dicho Alaminos Calatrava.²¹⁷

Finalmente, el 7 de agosto de 1767 ante Pedro Aguilar de la Peña, otorga su última voluntad Isabel Merino Rodríguez y pide la "sepultura propia que tengo en la capilla de Señor San Lorenzo".²¹⁸ Ésta debió ser hija de María Merino del Castillo, con la misma manda por su testamento de 1721.

CAPILLA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES

Doña Inés de Cuevas de las Vacas, hija de Andrés López de las Vacas y Cuevas, escribano mayor del Concejo de Úbeda en 1610, viuda de don Juan de Espinosa y Ortega, 24 y alguacil mayor de Úbeda, testó en esta ciudad el 23 de abril de 1684 ante Antonio Rodríguez Melero, y manda:

" Acaecido mi finamiento, mando que mi cuerpo sea sepultado en el Convento de Nuestra Señora de las Mercedes, en la capilla y entierro de Nuestra Señora de los Angeles, donde está enterrado mi marido".²¹⁹

CAPILLA DE SAN JUDAS

Pocas noticias podemos ofrecer de ella, pero sí las precisas para contarla entre las conventuales de la Merced. El 28 de agosto de 1745 ante Juan de Alaminos Calatrava, testó en Úbeda, María de Torres y manda su entierro en este monasterio "en la capilla de Señor San Judas, qués mía propia".²²⁰

CAPILLA DE SANTA CATALINA

Conocemos su existencia mediante el testamento de Catalina de Moya Calatrava, otorgado en Úbeda el 2 de enero de 1699 ante Ventura de Medina, y en él dispone su sepultura "en el Convento de la Merced en la capilla de Santa Cathalina, en la sepultura que allí tengo mía propia".²²¹

²¹⁷ Leg. año 1763, f. 62.

²¹⁸ Leg. 1653, f. 116.

²¹⁹ Leg. 1155, f. 62.

²²⁰ Leg. año 1745, f. 112.

²²¹ Leg. 979, f. 3.

CAPILLA DE LOS ALARCOS

Ignoramos su advocación: sólo tenemos noticia de ella por el testamento de don Miguel de Alarcos Garrido, Canónigo de la Colegiata de Úbeda, otorgado en esta ciudad el 7 de mayo de 1786 ante Juan de Honrubia. Por él manda, que a su muerte, su cuerpo descansa en el Convento de la Merced "capilla de mi linaje".²²²

EL LEGADO DEL PRESBITERO DONCEL

Era natural de Úbeda y testó en esta ciudad el 9 de agosto de 1775 ante Andrés Hidalgo de Torralba. Se llamaba don Mateo Garrido Doncel y entre sus legados deja un maravilloso lienzo a este monasterio, que, pasando después a San Pablo, desapareció en 1936. Dice Doncel:

" Yten dexo por via de legado a el Convento de Nuestra Señora de la Merced, un lienzo de Nuestra Señora de Belén, con marco negro y dorado. Al muy Rvdo. Padre Fray Tomás Garrido, mi sobrino, rreligioso presbítero deste Convento, un azafate y un velón de plata".²²³

EL PADRE GENERAL DE LA ORDEN, EN ÚBEDA

Fue aquel un acontecimiento para la ciudad. En 1615, el Padre General de la Merced llega a Úbeda, y el Concejo ayuntado el 11 de diciembre acuerda:

" La Ciudad acuerda se visite por la Ciudad al Reverendísimo Padre General de Nuestra Señora de las Mercedes, que se entiende viene a esta ciudad".²²⁴

EL PRIVILEGIO DE PASTOS DE LA MERCED

La Ciudad había consentido que los ganados del monasterio aprovecharan los pastos del sitio, hecho que fue confirmado por el Rey Felipe IV mediante Real Despacho de 1633.

Ante las quejas del Síndico Personero de la ciudad, don Bartolomé Andrés de Ventaja, sobre los abusos en el pastoreo, el Concejo dá cuenta en cabildo de 31 de

²²² Leg. 1572, f. 48.

²²³ Legajo sin empastar año 1775, f. 486.

²²⁴ Libro de acuerdos año 1615, f. 84.

octubre y 3 de noviembre de 1747, y tratan de poner coto a los abusos, prohibiendo que los ganados de los conventos sigan descontrolados.

Los conventuales de Úbeda elevan queja, y éstos de la Merced dicen en un memorial elevado a la Justicia y Regimiento:

" El Convento de Nuestra Señora de la Merced, redención de captivos desta ciudad, ante V.S. como mejor derecho prozeda digo: Que ya consta a V.S. la posesión y memorial que goza en virtud de Real Provisión, para que el ganado lanar que tiene para su manutención pueda pastar en el sitio, sin hacer daño en guertos ni en otras posesiones algunas, cuyo Real Despacho de que dimana dicha posesión, está obedecido y mandado guardar por los señores jueces de V.S. i últimamente se le dió su cumplimiento por el Sr. Dn. Gabriel Pérez Perucho, en quien actualmente reside la Jurisdicción ordinaria, en primero del mes de diziembre del año próximo pasado de treinta y tres (1733) como así consta lo verificado más por extenso de dicho Real Decreto y cumplimientos que reproduzco en forma.

Y en atención a que parece se a publicado bando por V.S. para que los ganados de lanar no salgan de los sitios, en lo qual se causa perjuicio al dicho mi convento, pues en ello se le perturba la dicha posesión en que se alla, y no podrá con toda facilidad tener de pronto el gasto de carne que en él se consume; por tanto, y otras cosas a este tenor que se deban considerar:

Suplico a V.S. aia por producidos dichos Reales Decretos y requerimientos a él dados, y en su bista y desde mi pedimento, se sirba de mandar que dicho bando publicado para el efecto de que a dicho ganado lanar salga de los sitios el ganado de mi Convento sin embarazo alguno...- Licenciado Francisco José de Segura y Jurado".²²⁵

EL PROVINCIAL DE LA MERDED, EN ÚBEDA

En 1664 llega a Úbeda el Padre Provincial, y la Ciudad, atenta siempre al protocolo y a las buenas relaciones con el clero, dice en acta capitular de 8 de diciembre de aquel año:

" La Ciudad dijo que habiendo venido a ella el Padre Provincial de la Horden de la Merced, y para que se dé la bienvenida, la Ciudad nombra por sus comisarios a los señores Juan José Alvarez y Dn Juan de Narváez, sus veinte y quatros".²²⁶

²²⁵ Leg. conventos, estante VIII, tabla IV, Arch. Hist. Úbeda.

²²⁶ Libro de acuerdos año 1664, f. 193 v.

LA COMUNIDAD EN 1677 Y 1703

El 28 de junio de 1677, eran conventuales de la Merced los siguientes religiosos:

El muy Rvdo. Padre Fray Sebastián Martínez, comendador. Fray Juan de Molina, vicario. Fray Alonso Sevilla. Fray Antonio de la Puebla. Fray Juan de Chacón. Fray Fernando Crespo. Fray Fernando Melgarejo. Fray Manuel de Guzmán. Fray Blas de la Torre. Fray Antonio de Quintanilla. Fray Juan de Vigaray. Fray Mateo Camargo. Fray Pedro de Andrade. Fray Alonso de Bonilla. Fray Luis de Frias, y Fray Antonio Varas.

Religiosos coristas: Fray Diego Chicharro, Fray Alonso de Herrera, Fray Diego de Mata, Fray Juan Alonso, Fray Lorenzo de Vilches y Fray Francisco de Ramos.

Religiosos legos: Fray Juan de la Cruz, Fray Francisco de Galves, Fray Jorge de Navarrete y Fray Miguel Romero.²²⁷

En 1703 era comendador Fray Casimiro, y conventuales Fray Mateo Ruiz, Fray Bartolomé de Carvajal, Fray Melchor del Rey, Fray Andrés de Roa, Fray Isicio Ardid, Fray Jerónimo Sedeño, Fray Juan de Cáceres, Fray Eufrasio de Arévalo, Fray Juan Valerio y Fray Juan de Cabrera. Este mismo año, el 22 de abril, aparece como comendador Fray Luis Morón.²²⁸

LA PETICIÓN Y LA PROTESTA DE FRAY HERNANDO DE MELGARES

En 1676 se había declarado la peste en Cartagena "por nuestros pecados", y Úbeda corta el comercio con aquella ciudad y se guarda de ella. Mediado el año siguiente, Úbeda sigue vigilante respecto a Murcia, Cartagena y su huerta, como se puede ver en el capítulo que dedicamos a la peste en el Tomo V.

Como prevenir es curar, la Ciudad ordena clavar en las puertas del recinto amurallado un bando prohibiendo la entrada de "bagabundos, gitanos ni peregrinos, frailes y otras personas de este género". Ante este trato, el mercedario ubedí pide se franqueen las puertas a los religiosos, y a la vez protesta por el trato dado a los clérigos comparándolos con los vagabundos, gitanos y hombres de mal vivir. Fue ciertamente una coladura y dicen en el ayuntamiento de 16 de agosto de 1677:

²²⁷ Leg. conventos dicho.

²²⁸ Fecha 11-2-1703, f. 57, escribano Ventura de Medina.

" Fray Fernando de Melgares, del orden de Nuestra Señora de las Mercedes, procurador del convento desta ciudad y de sus religiosos, y en nombre de todos los preladados de las religiones que ay en esta ciudad, contenidos en este poder de que hago demostración, tan solamente es que pido se declare por bastante, digo que en las tablas que ay en las Puertas desta ciudad, está anotado no dejen entrar los que guardan, aunque traigan despachos ajustados, a bagabundos, gitanos, ni peregrinos, ni frailes y otras personas de este género, y se an puesto a los religiosos en el capítulo de personas de tan notable y baja condición, y hacer poca estimación de las religiones, de los sacerdotes, igualándolos con la gente más perniciosa de la República, y aunque las religiones, ignorando el capítulo que dicen las tablas pidieron a la junta desagravio, no les fue dado... ".²²⁹

TOROS PRO MERCEDARIOS

Para la inmensa mayoría del pueblo, es creencia común que las corridas de toros sólo se celebraban en la Plaza del Mercado. Se dieron también en la Plaza de Toledo, en la Plaza de San Francisco, corrales amplios de la ciudad y Plazuela de los Olleros. Falto de obras el monasterio, los frailes piden la celebración de dos corridas de toros para con sus beneficios hacer frente a la obra. Dicen los regidores en su cabildo de 30 de agosto de 1743:

" Viose un memorial del Padre Prior del convento de Nuestra Señora de la Merced, de esta ciudad, en que pide se le conzeda lizencia para dos días de regocixos de Toros en la Placeta de los Olleros, para con su producto hazer la obra de su convento que amenaza ruina. Y visto por la Ziudad dicho memorial, acordó se tenga presente para dar providencia a lo que se pide el día que el Sr. Alcalde Mayor tubiera lo conveniente juntar a la Ziudad para darla sobre las dos corridas de toros pedidas por la Hermandad de Nuestra Señora del Carmen.- Criptóval de Robles, alcalde mayor.- Ante mi Alexo García, escrivano".

Este año contaba el monasterio con 22 frailes presbíteros y 5 legos.

QUE NO SE TRASLADE AL COMENDADOR DE LA MERDED

Sólo tres años les era permitido a los comendadores residir en un mismo convento. Atenta siempre la Ciudad al bien común, y ante las virtudes y buen ejemplo del

²²⁹ Leg. conventos citado.

fraile, intercede ante el Padre General de la Orden para que no fuese trasladado. Dicen en el ayuntamiento de 12 de febrero de 1745:

" La Ciudad teniendo presente que el Padre Comendador actual del Convento de la Merced está para cumplir su trienio, y aviendose experimentado en él, la Comunidad los más felices sucesos y aumentos por las más acertadas direcciones, como también el buen ejemplo y doctrina que a dado a este vecindario en su predicación, y deseando la Ziudad continúe en sus vezinos este pastor espiritual, acordó se escriba al Muy Reverendo Padre General desta Orden suplicándole se sirva facilitar continúe por otro trienio, a cuio fin la Ziudad por sus comisarios nombra a los señores Conde de Guadiana y don Juan de Narváez, sus veinte y quatros".²³⁰

LA EXCLAUSTRACIÓN DE 1808

Exclaustrados en 1808, la Regencia del Reino, en 27 de agosto de 1814, ordena la entrega del convento. Los religiosos que vivían en Úbeda eran: Fray Francisco Rafael de Campos, presbítero predicador jubilado natural y conventual en Úbeda, y Fray Sebastián Juárez, lego profeso natural de Cazorla y conventual en Úbeda. El resto de la Comunidad eran de otros pueblos, y ausentes entonces de esta ciudad.

De la Guerra de la Independencia salió malparado el monasterio y su iglesia. Entretanto llegaban a Úbeda las órdenes reales de reposición de los mercedarios, la Ciudad, en cabildo de 22 de diciembre de 1813 dice:

" Viose un oficio del Sr. Administrador General de Rentas, su fecha en Jaén a veinte del mismo, para que se nombre perito de Albañilería que junto con el que elija el Administrador interino de Rentas de esta ciudad, practiquen un prolijo y exacto reconocimiento de este Convento de la Merced, su Yglesia, oficinas, valorando todos sus materiales, y la parte que aya quedado íntegra de ruina graduándose también su valor en venta del solar en que queda reduzido dicho edificio desmontado; y acuerda de nombrar y nombró a Juan Rodríguez Peña, alamín público, dándole aviso de ello al citado Administrador interino".

QUE SE ABRA AL CULTO LA IGLESIA DE LA MERCED

Aunque no nos hablan de la exclaustación de 1820-1823, damos por seguro que los mercedarios no escaparían al vandalismo. Y por seguro damos que en 1823 se

²³⁰ Libro de acuerdos año 1742-44, f. 343 v.

hacen cargo de nuevo de su convento, que definitivamente han de abandonar a comienzos de 1836. De aquellos últimos religiosos sólo quedaba en Úbeda el lego Fray Fernando Soriano.

La iglesia fue clausurada, pero Úbeda se sensibiliza ante el abandono y la soledad de su Virgen, y a viva voz piden la apertura de aquella iglesia conventual. Dicen en el cabildo de 24 de mayo de 1836:

" Se vió un memorial del Caballero Párroco de San Millán, dirigido a los Señores Gobernadores Eclesiásticos del Obispado, en solicitud de que se franquee la Yglesia e Ymágenes del extinguido Convento de la Merced, con el objeto de dar culto en ella según lo desean sus feligreses; con el decreto dictado por los Señores Gobernadores, remitiendo la solicitud al Caballero Vicario para que proceda con arreglo a la circular de 20 de abril último, y un oficio del mismo Caballero Vicario en que interesa que el Ayuntamiento, en vista de dicha solicitud y circular que inserta, se sirva decirle lo que a bien tenga sobre el objeto, que a su merced le parece útil; y abundando la Corporación en las mismas ideas, acuerda con devolución de la solicitud del Caballero Prior de San Millán, se conteste al Sr. Vicario se sigan dando sus misas y los deseos de aquel Caballero Párroco.- El Marqués del Donadío.- Almagro.- Manuel Ráez y Molina".²³¹

La iglesia se abría los días festivos, pero antes de finalizar el año 1836, imágenes y objetos de culto son trasladados a la parroquia de San Millán. Su último Comendador fue Fray Luis Jiménez, que lo era en 1836

EL CALVARIO DE UNAS PIEDRAS GLORIOSAS

Como se verá, larga fue la agonía del Convento de la Merced. En cabildo de 30 de noviembre de 1837: "...se vió la circular del Sr. Intendente para que los que quieran interesarse en la demolición de el Convento de Mercedarios, de ésta, o comprarlo, se presente en la Secretaría del Intendente".²³²

LAS CAMPANAS DE LA MERCED

Con bastante robustez, aún cargaba con sus mudas campanas la torre de la iglesia

²³¹ Libro de acuerdos año 1836, f. 35 v.

²³² Idem. año 1837, f. 201 v.



Restos de La portada de La iglesia conventual de La Merced

de la Merced en 1838. El Prior de San Millán solicita una de ellas y dicen los regidores ayuntados el 25 de enero de 1838:

" El Sr. Prior de San Millán se presentó en este acto y recibido permiso para la palabra dijo era en su noticia iban a derribar las campanas de la Yglesia del extinguido Convento Mercedario de esta ciudad, cuyo edificio pidió en 10 de mayo de 1836 a los Gobernadores del obispado por interesar al culto, quien en 13 de mayo del mismo año se lo habían concedido, y estando prevenido en la circular de diez y siete del actual expedida por la Junta de enajenación de Conventos suprimidos, se reserva una campana chica a los que se hallan en este caso, suplica se berifique así. El Ayuntamiento acordó que con certificado de su memorial a los señores Gobernadores y Decreto original, se oficie a la referida Junta por no estar

en las atribuciones de la Corporación concederlo".²³³

La Ciudad vuelve a ocuparse así de las campanas en cabildo de 4 de marzo de 1838:

" Se vió un oficio de la Junta de enajenación de Conventos, dos del actual, y todas las que no tengan una Real Orden se derriben y se remita la relación de su peso y convento a que perteneció. Que se remita sobre las de la Merced, Trinidad y San Juan de Dios, y que se derriben todas las campanas que no haya privilegio y real orden, y se les entreguen a don Antonio Serrano y don Juan Gómez, empresarios".²³⁴

Unos días más tarde, en la sesión de 21 de marzo de 1838 dicen:

" La comisión de apeo de campanas presentó el estado de las nuevamente derribadas de San Juan de Dios, Trinidad y Merced, y concluido el cambio con una

²³³ Idem. año 1838, f. 13 v.

²³⁴ Idem. año 1838, f. 21 v.

de San Pablo de Baeza, quedando a la paz como prevenía la Junta, se acordó remitirla con un certificado de no quedar campana alguna en los conventos, y el derribo original del Párroco don Luis Tenorio, a la Junta de efectos de Conventos suprimidos de esta provincia".²³⁵

Como se ve, respecto a las campanas, todo se había consumado...

EL INTENTO DE DERRIBO DEL MONASTERIO

Nada de ruinas, nada de mal estado, nada de peligrosidad. El Convento de la Merced gozaba de buena salud, pero deseando perderlo de vista las fuerzas liberales del momento (entiéndase anticlericales), la Ciudad de Úbeda acuerda en su ayuntamiento de 31 de julio de 1839:

" Por don Manuel de Elbo como escribano de la comisión de visita de edificios de conventos suprimidos, se presentó la solicitud echa por Nicolás Rodríguez, maestro de Albañilería de esta ciudad, para que el undimiento y demolición del Edificio que fue Convento de Mercedarios Calzados, situado cuasi a extramuros de esta población, el cual por auto del Sr. Visitador se pase al Ayuntamiento para que informe con audiencia de los síndicos y de los peritos públicos, sobre el estado de dicho edificio, y si lo considera a propósito para algún objeto público y de utilidad: y enterada la Corporación acordó por ahora pase a los síndicos para que digan lo que se les ofrezca en el particular así como que los peritos informen los particulares de dicho auto...".

Las contradicciones son manifiestas: Mientras en el anterior cabildo se dice que los peritos vean si el convento es "apropósito para algún objeto de pública utilidad", en éste de 5 de agosto del mismo año lo dan "rruinoso y quasi destruido". Veamos.

" Se vió el expediente creado por el comisionado de Amortización, sobre el derribo del Convento de la Merced... rruinoso y quasi destruido el edificio que fue Convento de Mercedarios Calzados, para evitar que el tiempo y el abandono que de el se haga por su utilidad, lo reduzca a un montón de escombros sin aprovechamiento ni utilidad de la Nación".

Antes que los años, que sean los hombres los que borren del mapa artístico, sentimental e histórico el monasterio. ¿ Se nos podría decir en qué se aprovechó la Nación ?. ¿ No es cierto que las gentes desamprensivas fueron arrebatando cuanto de útil consideraban, como aves de rapiña ?.

²³⁵ Idem. año 1838, f. 26 v.

Y abundando en nuestra tesis de la buena salud de la Merced, nos apoya el siguiente documento. Si el edificio estaba como se afirmó "cuasi destruido", ¿a qué viene ahora tratar de repararlo?. Veamos la estampa catastrófica elaborada por los peritos:

" Se vió un oficio del Sr. Yntendente de esta Provincia para que el perito de obras públicas vea si es posible la reparación del Convento de la Merced, y qué costo podrá tener su obra, y si conviene a la población subsista. Se acordó nombrar una comisión del Ayuntamiento compuesta de los señores don Ramón Fernández y don Alejo Ráez, quienes pasen en unión de los peritos de edificios Pedro Serrano y Andrés Sánchez y la reconozcan.

El cuerpo de Yglesia y todo el Convento está en su total ruina: una parte del patio demolido, el mayor número de puertas y ventanas quitadas, los tirantes salidos fuera del centro, la pared de la calle desplomada del todo, y para evitar la pérdida de los materiales debe ser demolido. Solo queda la capilla de la Soledad que puede reedificarse. A pesar de hallarse el edificio sin apoyo confina con arrabales de la ciudad a la parte saliente. En este acto así se manifestaron y el Ayuntamiento acuerda se diga así al Sr. Yntendente".

Así estaba la Merced a los cuatro años de haber sido expulsados los religiosos. El abandono y el pillaje lo habían diezmado.

Pese a todo, ahí están en pié los conventos suprimidos de Úbeda en 1842. En cabildo de 9 de mayo de aquel año, los peritos denuncian la ruina de éstos, citando el de San Nicasio, la Merced y San Francisco "que la mayor parte está desmoronándose y el público puede padecer en los undimientos".

Insistimos en los informes poco veraces de los peritos ya que en el anterior cabildo concluyen: " Que se oficie al Yntendente para que o reedifiquen estos Conventos o los destruyan de un todo con arreglo a las leyes comunes".

Los responsables del despojo acuerdan apuntillar unas piedras enfermas y maltratadas que se resistían a doblegarse. Por fin, cuando habían transcurrido media docena de años de abandono y pillaje, llega la orden de derribo para la Merced. En cabildo de 27 de junio de 1842 dan cuenta de un oficio del Yntendente de Jaén sobre el derribo de la Merced y San Francisco: " Que los peritos nombrados hagan tasación según orden de S.A."

En 1842 todo acabó, quedando reducido a un montón de escombros, y del convento de la Merced, solo queda hoy al comienzo de la calle de San Millán, esquina a la Cuesta de la Merced, los cimientos de un pequeño paredón de la iglesia,

que se extendió a lo largo de las casas número 28 a la 32 de la citada cuesta, y número 13 de la Plaza de los Olleros.

Para la multitud de devotos de la Soledad, digamos que el Camarín de la Señora, se alzó justo en la casa número 13 de la Plaza de los Olleros. Perpetúese la historia con una cartela y ante ella descúbrase el viandante.

EL AGUA DE LA MERCED

Por acuerdo del Concejo de Úbeda, siendo corregidor don Diego López de Ayala, Capitán de los Reyes Católicos, el sobrante del agua de la Fuente Seca "questá do lo es la Puerta de Sauyote", es cedida al Convento de la Merced en 21 de noviembre de 1489. El 27 de igual mes y año ante el escribano de la ciudad Juan Sánchez Luque, se firma la escritura de cesión.²³⁶

Hemos visto también cómo en el cabildo celebrado por la Ciudad el 19 de enero de 1784 que: " En diez y ocho de agosto de mill y quinientos treinta y seis, se hizo merced por esta Muy Noble Ciudad a el Comendador de Nuestra Señora de la Merced y a sus sucesores, del remanente del agua de la fuente de la Plazuela de la Puerta de Sabiote...²³⁷ y en 1602 vendió la Ciudad a el mismo Convento el remanente del agua de la fuente de la Plaza de los Olleros. En mill setezientos treinta y uno, se concedió a el Convento el agua que se aumentase en dicha fuente por el beneficio de haver sondado la mina y compuesto a su costa la cañería".

A cambio de aquellas cesiones, el Convento se obligó a mantener en buen estado minados y cañerías,²³⁸ obligación que cumplió al menos hasta 1819. De la aportación de los mercedarios en 1602 nos habla el siguiente documento:

" Fray Francisco Muñoz, en nombre i como procurador del Convento de Nuestra Señora de la Merced desta ciudad de Úbeda digo: Que ya vuesa señoría consta el contrato que con el Convento mi parte hizo sobre el remanente de el agua de la Fuente Nueva²³⁹ y como mi parte ayudó y pagó a vuesa señoría cien ducados por el dicho remanente que tiene obligación de le sacar o hazer vueno, i para traer el agua al punto donde está, gastó mi parte mucha cantidad de maravedíes, y es ansí, que por desvancar la cantera que vuesa señoría tiene arrendada a los Padres Carmelitas

²³⁶ Carpeta conventos. Traslado signado en 20-4-1570 por el escribano de Úbeda Juan de Córdoba.

²³⁷ Fuente Seca. En la Revista "Ibiut" núm. 21, diciembre de 1985, pág. 16-17, quedó suficientemente demostrado que la Puerta de Sabiote fue y es la llamada del Losal.

²³⁸ Ver capítulo Fuente de los Olleros en mi obra "Miscelánea Histórica".

²³⁹ A la de los Olleros se le conoció por "Fuente Nueva", pese a existir a finales del S. XVI quizás por haber sido reedificada.

Descalzos ²⁴⁰, el agua se pierde i falta i no viene a la dicha fuente, qués más conveniente y necesaria a todos los vezinos del contorno, que no el interés de que resulte el arriendo de la cantera, a vuesa señoría pido i suplico, y hablando como devo, requiero acuerde y mande que el dicho daño cese y que a mi parte se cumpla su contrato, pues es justicia que pido con las protestaciones que hazer me conviene y pido por testimonio.- Úbeda treinta y uno de Enero de mill y seiscientos diez y nueve años.- Fray Francisco Muñoz".²⁴¹

Pasados los años, la Comunidad hace llegar a la Ciudad sus quejas respecto a no recibir el agua que le correspondía. Veamos el acta capitular de 23 de enero de 1821:

" Memorial del Padre Comendador y Comunidad de Nuestra Señora de la Merced, solicitando parte del agua de la fuente de la Plazuela de los Olleros, en razón de haber contribuido aquella con setecientos reales en el año pasado de mil ochocientos diez y nueve para la recomposición de dicha fuente. Se acordó que el Padre Comendador acredite que su Convento concurrió con los setezientos reales que expone, al objeto que se dice en la exposición, devolviéndole resolver lo más conveniente".²⁴²

LOS BIENES CONVENTUALES

En Úbeda, el 27 de febrero de 1703 ante el escribano de Úbeda Ventura de Medina, doña Leonor de Rivera y San Martín, viuda del caballero 24 de la ciudad don Cristóbal Mexía de San Martín, su primo, tenía un censo a favor del Convento de la Merced, de 272.500 maravedíes de principal. Eran las condiciones que los frailes cobrasen los réditos sobre una huerta lindera a la parroquia de San Juan Evangelista, renta ésta valorada en 300 reales, y unas casas en la calle del Caballerizo, arrendadas en diez ducados, a Juan de Olmedo.²⁴³

²⁴⁰ Se levanta por entonces el Convento de Carmelitas Descalzos.

²⁴¹ Leg. conventos citado.

²⁴² Libro de acuerdos año 1821, f. 165.

²⁴³ Leg. año 1703, f. 68.

EL CENSO DE DON JUAN FÉLIX PÉREZ DE VERA

Era, a la sazón, Pérez de Vera Familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba en Úbeda. Dicho censo queda redimido por el siguiente documento, del que sólo tomamos el encabezamiento para mostrar cómo solían tratar los frailes sus asuntos. Dice así:

" En la ciudad de Úbeda a veinte y dos días del mes de Abril de mill setezientos y tres años, ante mi el escribano público y testigos ynfra escriptos, estando en el Convento de Religiosos del Real y Militar Orden de Nuestra Señora de la Merced, redempción de captivos desta ziadad, en la Sala Capitular parecieron los Padres Comendador y Religiosos de dicho Convento, juntos a campana tañida como lo han de costumbre para conferir las cosas tocantes a la expedición y buena providencia de dicho Convento, el Muy Reverendo Padre Maestro Fray Luis Morón, Comendador, el padre Fray Bartolomé de Carvajal... autorizan la redención de un censo contra don Juan Félix Pérez de Vera...".²⁴⁴

LOS BIENES DE VILLACARRILLO

Ante el escribano de Úbeda Juan Antonio Rodríguez, son arrendadas las fincas de Villacarrillo. El documento suscrito expresa entre otras cosas:

" En Úbeda a doce de Octubre de mil setezientos ochenta, en el Convento de Nuestra Señora de la Merced, el Muy Rvdo. Padre Fray Luis Muñoz, Comendador, Fray Juan Cobo, vicario, Fray Tomás Garrido, Fray Diego la Bella y Fray Bartolomé de Lara, a son de campana tañida, en la sala de profundis como lo tiene de uso y costumbre, por sí en nombre de los demás religiosos... otorgan que dan y conceden en arrendamiento a Gonzalo Fernández Izquierdo, vecino de Villacarrillo, ciento setenta fanegas de tierra en dicho término...".²⁴⁵

EL OLIVAR DE LA TRIVIÑA

En Úbeda el 13 de marzo de 1794 ante Juan Damián de la Cuadra, Fray Antonio de Aguilar Ponce de León, en calidad de Comendador del monasterio, arrienda 959 olivos en la Fuente de la Teja, en el paraje de "La Triviña, término de esta ciudad."²⁴⁶

²⁴⁴ Idem. año 1703, f. 149, escribano Ventura de Medina.

²⁴⁵ Leg. sin empastar, estante X-XI, tabla III, Arch. Hist. Úbeda.

²⁴⁶ Leg. año 1794, f. 90.

EL HUERTO LOS SOLARES Y LA CASA

Junto al monasterio, los frailes poseyeron un huerto, dos solares y una casa. Tras la supresión de 1808, estos bienes son declarados "Nacionales", y en 21 de abril de 1810 ante el escribano de Úbeda Juan Chinel Gallego, son arrendados a Simón Arjona, vecino de la calle Valencia, junto a la viña de la Sierra Benjamín.²⁴⁷

EL INVENTARIO DE 1820

Aparte de los bienes enajenados por la Real Justicia en 1819, en el inventario presentado por los religiosos el 7 de noviembre de 1820, siendo Comendador Fray Francisco Rafael de Campos, figuran:

Doce casas en Úbeda. Un solar frente a la portería del Convento. Dos solares dentro de la huerta conventual. Tierra de calma 314 fanegas, y 23 olivares con un total de 1989 olivas. En la villa de Jimena, poseían dos huertas, y en Villacarrillo 176 cuerdas de tierra. Los censos a su favor eran 36, figurando en el mismo inventario cálices, ornamentos etc...²⁴⁸

BIENES ENAJENADOS EN 1836

En diferentes predios, 14 olivares con un total de 856 olivas. Seis majuelos con 10.848 vides. Tierra de calma 8 hazas sueltas con 110 cuerdas y 9 celemines y medio, y una casa en la collación de San Nicolás.

²⁴⁷ Leg. "Bienes Nacionales", f. 25, estante XI-XII, tabla V, A.P.Úbeda. En este legajo figuran los bienes arrendados de todos los conventos de Úbeda.

²⁴⁸ Leg. conventos dicho, Arh. Hist. Úbeda.